

PROGRAMA BASE DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Septiembre, 2002



PROGRAMA-BASE DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)
Septiembre, 2002

Í N D I C E

	<i>Página</i>
1. Introducción.	3
2. La diversificación curricular en el nuevo sistema educativo: aplicaciones de los artículos 23 y 37 de la LOGSE.	3
2.1 La diversificación curricular en la normativa de Andalucía.	4
3. Programa Base de Diversificación Curricular	6
3.0 Fases para la elaboración del PDC.	6
3.1 Principios pedagógicos, metodológicos y organizativos en que se basa el PDC.	7
3.2 Criterios y procedimientos de acceso y selección de alumnos/as que concreten las condiciones y requisitos establecidos por la normativa.	11
3.3 Currículo y horario semanal del PDC.	15
3.3.1 Áreas comunes.	16
3.3.2 Los ámbitos específicos.	16
3.3.3 Las áreas opcionales y materias optativas.	17
3.3.4 Tutoría PDC	18
3.3.5 Horario semanal de los alumnos de PDC	19
3.4 Criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales.	20
3.4.1 Duración del PDC.	20
3.4.2 Agrupamiento del alumnado de PDC	21
3.4.3 Adscripción del profesorado de los ámbitos.	21
3.5 Criterios y procedimientos para la promoción y evaluación del alumnado y del propio PDC.	22
3.5.1 La evaluación del alumnado en el PDC.	22
3.5.2 La promoción y titulación del alumnado en el PDC.	22

1. Introducción.

La adopción de un modelo de escuela comprensiva que amplía el periodo de escolarización obligatoria de toda la población española en el actual sistema educativo establecido por la LOGSE, supone simultáneamente acometer uno de sus retos más importantes: *cómo atender a la diversidad de condiciones personales que presentará el alumnado*, sobre todo en la *Educación Secundaria Obligatoria (ESO)*. Para resolverlo deberemos compaginar en la práctica educativa principios aparentemente opuestos como los de *comprensividad y diversidad* a través de un conjunto de medidas que permitan al curriculum el ajustarse óptimamente a dichas necesidades específicas de nuestros alumnos y alumnas.

Enfocar de este modo el principio de atención a la diversidad en una etapa tan compleja estructuralmente como la nueva ESO responde a bases ideológicas que apuestan por la constitución de sistemas educativos cada vez más diversificadores en vez de segregadores y de prácticas educativas que se desarrollan cada vez más con grupos heterogéneos de alumnos/as que homogéneos. La institución escolar desde este punto de vista trata de adoptar así una función social más atenta a la promoción de la igualdad de oportunidad educativas y a la atención positiva hacia las diferencias individuales, que a la selección del alumnado.

De cualquier modo, la atención a la diversidad supone hoy un reto y una controversia no cerrada en la práctica. Sin lugar a dudas, la disposición de un curriculum abierto y flexible, capaz de adaptarse a esta diversidad de condiciones personales lo facilita, pero es bien cierto que habrán de disponerse además otras serie de medidas (organizativas, laborales, presupuestarias...) que lo acompañen para hacerlo posible. En este sentido, una de las consecuencias más llamativas de este enfoque será el nuevo papel que habrá de adoptar el profesorado en su trabajo docente, además de la reorganización necesaria de los recursos de los centros.

2. La diversificación curricular en el nuevo sistema educativo: aplicaciones de los artículos 23 y 37 de la LOGSE.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) ya establece en su preámbulo lo siguiente:

"Este periodo formativo común a todos los españoles se organizará de manera comprensiva, compatible con una **progresiva diversificación**. En la enseñanza secundaria obligatoria, tal diversificación será creciente, lo que permitirá acoger mejor los intereses diferenciados de los alumnos, adaptándose al mismo tiempo a la pluralidad de sus necesidades y aptitudes, con el fin de posibilitarles que alcancen los objetivos comunes de esta etapa".

Consecuentemente, en el Decreto 106/92, de 9 de junio, por el que establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía se afirma que:

"**Comprensividad y diversidad** no constituyen principios antagónicos sino complementarios. La educación, que se pretende integradora y no discriminadora, debe asumir el compromiso de dar respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa. Esta perspectiva será fecunda en la medida en que contribuya a compensar desigualdades y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades".

Como hemos dicho anteriormente, la armonización de los principios de comprensividad y diversidad constituye uno de los ejes básicos de la reforma que tiene una de sus traducciones en el artículo 23.1 del capítulo III de la citada Ley Orgánica -que se refiere a la Educación Secundaria- y que indica textualmente que:

"En la definición de las enseñanzas mínimas se fijarán las condiciones en que, para determinados alumnos mayores de dieciséis años, previa su oportuna evaluación, puedan establecerse **diversificaciones del currículo** en los centros ordinarios. En este supuesto, los objetivos de esta etapa se alcanzarán con una metodología específica, a través de contenidos e incluso de áreas diferentes a la establecidas con carácter general".

Así pues, las razones que justificarían la diversificación curricular en el marco de la LOGSE serían:

- * El análisis del modelo educativo comprensivo por el que se ha optado.
- * El principio de la actividad educativa tendente a la formación personalizada e integral.
- * El carácter de respuesta a las necesidades educativas de aquellos alumnos que presentan dificultades importantes en su aprendizaje.
- * Su intención no selectiva, al posibilitar que determinados alumnos no se vean privados de adquirir una formación básica común.

Por otra parte, en el capítulo V de la LOGSE -que está referido a la Educación Especial- se indica en el artículo 37.1 lo siguiente:

"Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, el sistema educativo deberá disponer de profesores de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales didácticos precisos para la participación de los alumnos en el proceso de aprendizaje. Los centros deberán contar con la debida organización escolar y realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para facilitar a los alumnos la consecución de los fines indicados. Se adecuarán las condiciones físicas y material y de los centros a las necesidades de los alumnos".

Esto es, se contempla el carácter de respuesta a las necesidades educativas, de modo que todos los alumnos mediante la organización de los recursos necesarios, tanto personales como materiales, puedan alcanzar dentro del propio sistema educativo, los objetivos establecidos con carácter general.

2.1 La diversificación curricular en la normativa de Andalucía.

Como hemos visto, el artículo 23.1 de la LOGSE y su posterior desarrollo en el artículo 18 del decreto 106/1992, de 9 de Junio, por el que se establece las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, regulan la posibilidad de establecer diversificaciones del currículum para aquellos alumnos/as con más de dieciséis años que tengan el riesgo de no conseguir los objetivos de la etapa mediante el currículum ordinario.

En esta línea ya el Real Decreto 1007/91, de 14 de junio, por el que se establecían las enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO definía en su artículo 13 que:

1. Para los alumnos con más de 16 años los equipos docentes podrán establecer diversificaciones del currículo en los términos previstos en el artículo 23 de la LOGSE. Estas diversificaciones habrán de establecerse previa evaluación psicopedagógica, oídos los alumnos y sus padres, y con el informe de la Inspección Educativa.
2. Las citadas diversificaciones tendrán como objetivo que los alumnos adquieran las capacidades generales propias de la etapa. Con este fin, las actividades educativas del currículo diversificado incluirán, al menos tres áreas del currículum básico y en todo caso incorporarán elementos formativos del ámbito lingüístico y social, así como elementos del ámbito científico-tecnológico.
3. El programa de diversificación curricular para cada alumno deberá incluir una clara especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación personalizados en el marco de lo establecido por las administraciones educativas.

Estas disposiciones que se recogen literalmente en el artículo 18 del Decreto 106/92 en Andalucía responde a lo establecido en su mismo preámbulo al afirmar que:

Como garantía de flexibilidad en la oferta educativa, la diversidad deberá trascender el ámbito de las adaptaciones a determinados contextos e individuos para articular ofertas diversificadas de contenidos dirigidos a aquellos alumnos y alumnas que al finalizar la etapa no hayan conseguido desarrollar adecuadamente los objetivos generales a través de las vías ordinarias. La **diversificación curricular** se convierte así en un mecanismo institucional que deberá garantizar el desarrollo y la socialización óptima de todos los alumnos intentando solucionar las dificultades que, en función de diversas circunstancias afectan de forma específica a este colectivo.

Dicho artículo 18 fue desarrollado en un primer momento por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 20 de Julio de 1995, por la que *se regulan los Programas de Diversificación Curricular en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el periodo de implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria* (BOJA de 29.08.95).

En esta Orden se señalaba que la adopción de un *Programa de Diversificación Curricular* (PDC) ha de estar plenamente justificada y debe basarse en la hipótesis de que es la única salida razonable para aquellos alumnos/as que desean obtener la titulación correspondiente a la etapa, y sin embargo, no pueden acceder a ella a través del currículum ordinario. A su vez afirmaba que es necesario que la institución educativa disponga de instrumentos que *faciliten al mayor número de alumnos la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria*.

Posteriormente, una nueva Orden (08.06.99) vino a regular en Andalucía los Programas de Diversificación Curricular introduciendo algunos cambios con respecto a la ya mencionada¹. Básicamente, se limitó la duración de estos programas a sólo un curso de duración (aunque con posibilidad de repetición) al final de la etapa (sólo en 4º de ESO), así como se propusieron medidas más flexibles para la organización horaria. Sin embargo, lo esencial de la primitiva Orden se mantuvo.

A nuestro juicio, la *diversificación curricular* constituye una medida más, no la primera ni la última, ni quizás la más importante de atención a la diversidad del alumnado a lo largo de la ESO. Se inscribe, eso sí, en el conjunto de medidas que previamente habrán de haberse adoptado con el alumnado que presente necesidades educativas en este sentido: acción tutorial, optatividad, refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares, permanencia un año más en un mismo curso, etc., para, al final constituir una respuesta adecuada a un número limitado de alumnos del centro.

¹ En nuestra opinión empeorando notablemente a la anterior disposición.

3. Programa Base de Diversificación Curricular.

3.0 Fases para la elaboración del PDC.

3.1 Principios pedagógicos, metodológicos y organizativos en que se basa el PDC.

3.2 Criterios y procedimientos de acceso y selección de alumnos/as que concreten las condiciones y requisitos establecidos por la normativa.

3.3 Currículo y horario semanal del área específica, que recoja elementos formativos de los ámbitos científico-tecnológico y socio-lingüístico, con la concreción de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

3.4 Criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales.

3.5 Criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado y del propio PDC.

3.0 Fases para la elaboración del Programa de Diversificación Curricular.

La elaboración del *Programa de Diversificación Curricular* supone la determinación de una serie de actuaciones secuenciadas en el tiempo que permita tener garantías de que tanto su diseño como la selección del alumnado y de su profesorado será la óptima en el contexto específico de centro.

Por este motivo, será necesario explicitar cuáles serán las fases que habrán de contemplarse para su diseño. En esta secuencia de fases distinguiremos aquellas de carácter preliminar, pero que tendrán una importancia extrema en la elaboración del programa -como pueden ser la valoración de las necesidades del centro en relación con este tipo de alumnado, la sensibilización del profesorado ante esta intervención específica o las entrevistas preliminares que puedan mantenerse con las familias de algunos alumnos/as...-, de aquellas otras que suponen el núcleo central del propio PDC como su elaboración, su aprobación a nivel de centro, el proceso de selección del alumnado, la evaluación psicopedagógica del mismo, la asignación del profesorado de los ámbitos específicos, etc... Desde esta perspectiva, las fases que habrán de contemplarse serán las siguientes²:

² Estas fases se desarrollaron a lo largo del curso 1987-1988 cuando se solicitó la creación del programa en el centro.

Fases	TAREAS	RESPONSABLES	TEMPOR.
I	<ul style="list-style-type: none"> * Valoración de las necesidades de atención a la diversidad del alumnado en el centro con relación al perfil del PDC. * Propuesta inicial de elaboración del PDC. * Selección de documentación previa: legislación, orientaciones, experiencias, ejemplificaciones, etc... 	<p><i>Equipo Directivo y Departamento de Orientación</i></p>	1er. trimestre del curso
II	<ul style="list-style-type: none"> * Elaboración del primer borrador del PDC. * Reuniones previas de la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y el ETCP para la presentación del PDC. 	<p><i>Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación</i></p>	1º y 2º trimestres del curso
III	<ul style="list-style-type: none"> * Análisis del PDC, sobre todo de los criterios de selección del alumnado, con el profesorado tutor de los niveles de 3º y 4º. * Elaboración de borrador definitivo para su análisis y debate en el ETCP y equipo de tutores. 	<p><i>Equipos de tutores Departamento de Orientación Jefatura de Estudios Jefes de Departamentos didácticos</i></p>	2º trimestre del curso
IV	<ul style="list-style-type: none"> * Propuesta de selección del alumnado que podría cursar el PDC. 	<p><i>Equipo docente y profesorado tutor</i></p>	En la 2ª evaluación
V	<ul style="list-style-type: none"> * Recogida de propuestas de los Departamentos didácticos sobre el PDC, específicamente en lo concerniente al diseño curricular de los ámbitos específicos y posible profesorado que los impartiría. 	<p><i>Jefatura de Estudios Jefes de Departamento</i></p>	3er. trimestre del curso
VI	<ul style="list-style-type: none"> * Evaluación psicopedagógica del alumnado propuesto para el PDC. * Entrevistas con las familias. 	<p><i>Departamento de Orientación Equipos docentes</i></p>	Abril-Mayo
VII	<ul style="list-style-type: none"> * Aprobación definitiva del PDC. * Inclusión en el PCC. 	<p><i>ETCP, Claustro y Consejo Escolar</i></p>	Mayo
VIII	<ul style="list-style-type: none"> * Selección definitiva de los alumnos/as que van a cursar el PDC. 	<p><i>Jefatura de Estudios, profesorado tutor y orientador</i></p>	Junio
IX	<ul style="list-style-type: none"> * Remisión del PDC a la Inspección Educativa y a la Delegación Provincial de Educación. 	<p><i>Equipo Directivo</i></p>	Junio
X	<ul style="list-style-type: none"> * Elaboración de los PDC individualizados. 	<p><i>Departamento de Orientación</i></p>	Septbre.

3.1 Principios pedagógicos, metodológicos y organizativos en los que se basa el Programa de Diversificación Curricular.

Todo proceso de enseñanza y aprendizaje se rige por una serie de principios de índole pedagógica, metodológica y organizativa que, a modo de ideas- eje, describen y orientan la práctica educativa. Cada profesor/a sostiene un conjunto limitado de ellos que explican su quehacer docente. En algunos casos estos principios "personales" no se encuentran suficientemente explícitos o contrastados, y como consecuencia dificultan su progreso y mejora. Por esta razón es por la que el *Programa de Diversificación Curricular (PDC)* trata en primer lugar de hacer explícitos los principios que lo van a sustentar. Estos principios actuarán así a modo de guías y orientarán las distintas actuaciones didácticas que se desarrollarán en su seno.

Debemos recordar que, según la normativa vigente³, el PDC tiene como fin facilitar un adecuado ajuste pedagógico a una serie de alumnos/as del centro que presentan dificultades generalizadas de aprendizaje y que, por lo tanto, los principios de carácter general deberán adaptarse a las peculiaridades de estas necesidades educativas. No se contemplarán, pues, una serie de principios de aplicación rígida, sino que por el contrario éstos actuarán a modo de hipótesis de trabajo que permitirán una aplicación flexible que facilite los procesos de personalización de la enseñanza.

a) Principios pedagógicos:

A continuación resumimos los que consideramos más importantes desde la perspectiva del PDC.

- **La consecución de aprendizajes significativos.**

El aprendizaje es un proceso de construcción personal del alumno/a en el que se ponen en juego sus esquemas de conocimiento en relación con las experiencias y la información que se le presentan. El alumno/a, mediante su actividad mental y su experiencia vital, se convierte así en el protagonista esencial del proceso de aprendizaje; proceso que, para ser significativo y funcional, deberá considerar una serie de condiciones básicas:

- *Partir del nivel de experiencias y conocimientos* que posee el alumno/a. Especialmente en el PDC este aspecto deberá considerarse requisito inexcusable. Deben conocerse los aprendizajes previos realizados así como su nivel de desarrollo personal (cognitivo, afectivo, social...) y su competencia curricular en las distintas áreas.

- *Promover la implicación efectiva del alumnado* del PDC en su proceso de aprendizaje. Esto significa atender a los procesos de motivación intrínseca y de atención. Debe asegurarse la presentación motivadora e interesante de las distintas unidades didácticas que traten de provocar en el alumnado el interés

³ Orden de 08.06.99 (BOJA de 17.06.99)

por poner en relación sus esquemas de conocimiento con la información que se le propone, así como mantener un esfuerzo sostenido a lo largo del proceso de aprendizaje personal.

- *Presentar la información de forma estructurada* y adaptada al nivel de desarrollo y competencias curriculares del alumnado del PDC. Esto supone tratar de establecer relaciones *significativas* y no arbitrarias con lo que el alumnado ya conoce, así como propiciar la generalización de lo aprendido a situaciones de la vida cotidiana, utilizando la memorización comprensiva y la funcionalidad-utilidad de los aprendizajes realizados.

- **La interdisciplinariedad de los contenidos.**

Si bien el abordaje en relación con la organización de los contenidos debe ser en la Educación Secundaria Obligatoria de claro carácter interdisciplinar, la realidad suele mostrar sin embargo la adopción de planteamientos claramente disciplinares en algunos casos. Por esta razón y por la propia estructura de los ámbitos específicos⁴ del PDC y por la singularidad del mismo, hemos de considerar que el principio de integración y/o interdisciplinariedad de los contenidos deberá ser uno de los ejes para la organización de los contenidos en este programa. Esto supondrá que los contenidos y las distintas unidades didácticas deberán ser abordados desde un enfoque unitario e integrado dentro de la etapa, sin perjuicio de la necesaria profundización que pudiera hacerse en algunos casos con carácter disciplinar.

Por otra parte, la inclusión de las diferentes áreas transversales y el planteamiento de problemas -sociales, ambientales, tecnológicos, morales...- orientarán el abordaje de los contenidos en el PDC desde esta perspectiva interdisciplinar.

- **La personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.**

La naturaleza educativa del PDC es poder adaptarse a las necesidades específicas de aprendizaje que presentan un determinado número de alumnos/as del centro. Al dirigirse así a un número limitado de los mismos y al presentar todos ellos dificultades generalizadas en la mayoría de las áreas curriculares, el PDC debe adoptar un claro principio de *personalización* de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Personalizar en este sentido supone la consideración de dos aspectos fundamentales:

* Por un lado, facilitar la *individualización* de la intervención didáctica (objetivos, contenidos, criterios de evaluación...). Con un grupo reducido de alumnos/as, el PDC promoverá la consideración de las capacidades, limitaciones y posibilidades personales de cada alumno/a para ajustar, en consecuencia, la intervención didáctica que mejor las desarrolle.

* Por otro lado, atender a todas las dimensiones del desarrollo personal, y no sólo a las cognitivas. El PDC promoverá también los aprendizajes en los ámbitos del desarrollo social, físico y afectivo del alumnado.

⁴ Científico-tecnológico y Socio-lingüístico.

- **La evaluación como comprensión y mejora.**

Si en todo caso, la evaluación de los aprendizajes de los alumnos/as no debería ser otra cosa que la *facilitación de información significativa que les permitiera comprender los logros y dificultades que jalonan su peculiar proceso de aprendizaje para, en consecuencia, tomar las decisiones que puedan mejorarlo*, en el caso del PDC este principio básico de la evaluación deberá configurarse como esencial.

Debe suponerse que los alumnos/as sujetos de este tipo de programas presentan dificultades para la adopción de estrategias de meta-aprendizaje y meta-conocimiento, esto es, que les resulta difícil comprender cómo aprenden y, a veces, qué es lo que aprenden. Por esta razón, y por las implicaciones que estos déficits pueden tener con respecto a la existencia de niveles de autoestima baja -también debida al fracaso escolar que suelen acumular en su propia biografía escolar-, es por lo que explicitar con claridad en cada caso los progresos y dificultades con la que se encuentran estos alumnos/as deberá integrarse en el curso ordinario de la acción didáctica con ellos.

b) Principios metodológicos y organizativos:

Para el PDC estos principios no serán diferentes a los que deberán apoyar la acción metodológica en el curriculum ordinario que se desarrolla en el centro. No obstante, si parece conveniente enfatizar algunos de ellos en relación con este tipo de programas:

- **La adopción de una metodología activa y participativa.**

La enseñanza que se desarrolle en este programa debe considerar la actividad del alumno/a como eje del proceso metodológico. De este modo deben considerarse metodologías que propicien la investigación y el trabajo en grupo. La enseñanza por descubrimiento guiado puede considerarse como muy adecuada para este tipo de alumnos/as en la que la ayuda permanente del profesor/a acompañará las iniciativas y tentativas de resolución de tareas por parte de los alumnos del programa. Podrá realizarse tanto individual como grupalmente, partiendo de problemas o retos que habrán de abordarse con interés y esfuerzo, cuidando de que no sean ni demasiado fáciles ni tan difíciles que el alumnado no se implique en su desarrollo.

Desde este enfoque, las actividades habrán de ser diversas en cada unidad didáctica y pueden seguir esta tipología:

* *Actividades de iniciación-motivación*: tratan de inducir/provocar el interés del alumnado por lo que van a aprender.

* *Actividades de indagación de conocimientos previos*: tratan de detectar las experiencias, aprendizajes, aciertos, errores conceptuales, etc... de los alumnos/as en relación a los contenidos que se van a abordar.

* *Actividades de desarrollo*: tratan de establecer un vínculo significativo de la nueva información con los esquemas de conocimiento que poseen los alumnos/as (información, investigación, descubrimiento guiado, resolución de problemas...).

* *Actividades de síntesis*: tratan de resumir relaciones establecidas entre los distintos contenidos abordados.

* *Actividades de refuerzo/ampliación*: son aquellas que se dirigen bien a aquellos alumnos/as que necesitan mayor número de actividades -o mayor tiempo- de distinto nivel de dificultad para alcanzar los conocimientos propuestos (refuerzo), como aquellas que posibilitan que otros alumnos/as puedan continuar y profundizar en algunos contenidos (ampliación).

* *Actividades de generalización/evaluación*: tratan de valorar el grado de desarrollo alcanzado en cada unidad didáctica trabajada en clase, aportando información para la valoración que a nivel general se realizará en cada área o ámbito específico del programa.

* *Actividades de adaptación*: son aquellas que se programan para alumnos/as con adaptaciones curriculares individualizadas.

- **Una utilización flexible de tiempos y espacios.**

Agrupamientos de los alumnos/as, organización horaria y utilización de espacios se regirán en este tipo de programas por el criterio de máxima *flexibilidad* dentro de las posibilidades con que cuenta el centro. Desde esta perspectiva deberá conjugarse el trabajo en gran grupo, con el trabajo individual o en pequeño grupo (3-5 alumnos). Asimismo, deberá disponerse un horario que contemple la disposición de mayores espacios temporales para:

- El trabajo con el grupo de alumnos del programa.
- Coordinación del profesorado con el Departamento de Orientación.
- Planificación y diseño de actividades específicas del PDC.

A su vez, deberá conjugarse adecuadamente la disposición de áreas comunes y materias optativas que cursarán los alumnos/as en el PDC.

3.2 Criterios y procedimientos de acceso y selección de alumnos/as que concreten las condiciones y requisitos establecidos por la normativa.

Es necesario clarificar los criterios y procedimientos que se aplicarán para seleccionar al alumnado sujeto de este PDC. Dependerá en gran medida del acierto de la selección, el posible éxito personal del alumnado y del propio programa. Para ello en primer lugar debe claro que:

* La diversificación curricular no es un *cajón de sastre* donde desviamos al alumnado problemático o con elevado número de áreas no superadas.

* El PDC está dirigida a aquellos alumnos/as que mantienen expectativas razonables de éxito y, por lo tanto, podrían obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria.

* El PDC es una medida excepcional de atención a la diversidad. No es ni la más importante ni la única. Va dirigida sólo a un número muy reducido de alumnos/as en el centro. Alumnos que deberían haber sido ya sujeto de otras medidas de atención personalizada -refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares no significativas, etc...-.

* La diversificación curricular no es la solución del fracaso escolar en un centro.

* El PDC es un programa muy personalizado, esto es, que parte de las características singulares de cada alumno/a para adaptarse óptimamente a sus posibilidades y conseguir que obtenga un desarrollo adecuado de los Objetivos Generales de la Etapa.

3.2.1 Criterios para la selección del alumnado.

a) Criterios generales:

1. Alumnado con posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, esto es, de conseguir un desarrollo adecuado de los Objetivos Generales de la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Alumnado con dificultades generalizadas de aprendizaje que estén en situación de riesgo de no alcanzar las capacidades establecidas en los Objetivos Generales a través del currículum ordinario.
3. Alumnado que manifiesta una actitud de esfuerzo y superación en su proceso de aprendizaje y que, a juicio del profesorado, sólo a través del PDC puede obtener un óptimo rendimiento académico más allá de la no promoción o la realización de adaptaciones curriculares individualizadas.
4. Alumnado que cumple 16 años o más en el año natural que comienza el PDC y que son menores de 18 años.
5. Alumnado que ya ha cursado el tercer curso de la ESO.

b) Criterios específicos:

* Los alumnos/as que cumplan 16 años en el año natural que comience el PDC tendrán la posibilidad de permanecer un año más en el mismo si a juicio del equipo docente no logran desarrollar en un solo curso los objetivos generales de la etapa. A tales efectos, se tendrá en cuenta en la programación de los ámbitos esta posibilidad.

* Los alumnos/as que cumplan 17 años en el año natural que comience el PDC dispondrán de un solo curso para poder desarrollar óptimamente los objetivos generales de la etapa y obtener el correspondiente Título de Graduado en

Educación Secundaria. Esta limitación en tendrá en cuenta a efectos de programación y organización de los ámbitos.

c) Criterios complementarios:

* No debe exigirse una elevada motivación e interés previo más allá de lo razonable, ya que estos alumnos al haber vivido repetidas experiencias de fracaso escolar pueden tener un grado de autoestima baja y una cierta frustración personal ante los estudios. Sin embargo, deben ser alumnos/as que ante actuaciones más personalizadas respondan con interés y ganas de superarse, e incluso puedan llegar a cambiar claramente de actitud.

* Aun a pesar de que el comportamiento conflictivo no constituye un factor que aconseje la selección del alumnado en el PDC, tampoco debería considerarse como absolutamente excluyente. El PDC puede incrementar el interés del alumno al estar mejor adaptado a sus posibilidades personales, por lo que en algunos casos debería valorarse su posible influencia en el cambio de actitud del alumno.

* La entrevista con la familia y con el propio alumno además de requisito imprescindible para proceder a la selección del mismo puede constituir en algunos casos un factor decisivo tanto para decidir su inclusión como para su exclusión -en el caso de baja motivación o desacuerdo para cursar el PDC-.

* No es posible decidir *a priori* si el alumnado con necesidades educativas especiales pueden o no participar en el PDC. Para poder decidirlo será preciso una evaluación psico-pedagógica individualizada.

* Los alumnos/as del PDC con posibilidad de permanecer un curso más en el mismo dispondrán de una programación flexible y adaptable en los ámbitos específicos que permita adaptarse adecuadamente a su ritmo de aprendizaje. Como criterio general se considerará la necesidad de su permanencia en el PDC durante los dos cursos previstos para su superación, si bien, y siempre a juicio del equipo docente, podrá considerarse en el primer año su finalización y por lo tanto la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, cuando se hayan desarrollado óptimamente los ámbitos específicos y, en consecuencia, los objetivos generales de la etapa.

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO EN EL PDC

- * Posibilidad de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.
- * Tener cumplidos 16 años y ser menor de 18.
- * Haber cursado 3º de ESO.
- * Tener dificultades de aprendizaje generalizadas.
- * Estar en situación de riesgo de no obtener la titulación por las vías ordinarias.
- * Haber fracasado las medidas educativas previas: refuerzo, adaptación...
- * Aceptación del alumno/a y familia para la inclusión en el programa.

- * Actitud positiva del alumno/a ante su proceso de aprendizaje.
- * Voluntad de superación y esfuerzo personal.
- * Implicación del alumnado y su familia en el desarrollo del programa.
- * Existencia de puntos fuertes y débiles en la competencia curricular del alumno/a.

3.2.2 Procedimientos para la selección del alumnado en el PDC.

Para decidir e incorporar a un alumno/a determinado al Programa de Diversificación Curricular deben respetarse una serie de pasos que en resumen serán los siguientes:

1º Propuesta justificada del equipo educativo considerando los criterios señalados anteriormente. Dicha propuesta incluirá una valoración de los resultados de las medidas de apoyo y refuerzo previas, así como las razones que determinan que la diversificación sea más provechosa que la repetición excepcional de curso o que la promoción con adaptaciones curriculares. A tal efecto, el tutor firmará la propuesta en representación del equipo educativo y la remitirá al Departamento de Orientación del centro.

2º Evaluación psico-pedagógica realizada por el orientador con la colaboración del tutor/a y equipo educativo en cada caso.

3º Entrevistas con el alumno/a y su familia.

4º Toma de decisiones entre la Jefatura de Estudios, el orientador y el tutor/a del alumno/a sobre la incorporación o no del mismo en el PDC.

5º Remisión de la propuesta definitiva de alumnos/as a la Inspección Educativa.

6º Elaboración del Programa Individualizado, por parte del Departamento de Orientación donde se incluirá:

* Duración del programa.

* Áreas comunes y materias optativas.

* Acción tutorial y orientación personalizada.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PDC			
PROCESO	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	TEMPORALIZACIÓN
0. Actuaciones previas: -Análisis de los criterios de selección con los tutores. - Presentación del programa y criterios de selección en el ETCP. - Preselección de alumnos/as: detección de posibles candidatos.	<i>Departamento de Orientación</i> <i>Profesorado-tutor.</i> <i>Equipos educativos</i>	* Documento correspondiente del PDC. * Reuniones con los equipos de tutores.	1º trimestre
	<i>Jefatura de Estudios</i> <i>Jefatura del Dpto. de Orientación</i>	* Documento correspondiente del PDC. * Reunión del ETCP. * Sesiones de evaluación.	1º trimestre

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PDC			
PROCESO	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	TEMPORALIZACIÓN
1. Propuesta razonada sobre incorporación del alumno/a al PDC.	<i>Equipo educativo/tutor.</i>	* Modelo de propuesta del DO firmado por el tutor y dirigida al Dpto. de Orientación y a la Jefatura de Estudios.	En la 2ª sesión de evaluación.
2. Evaluación de la competencia curricular.	<i>Equipo educativo.</i>	* Escalas de competencia curricular. * Informes por áreas.	Antes del 20 de junio. Completar tras la 3ª evaluación.
3. Evaluación socio-psicopedagógica.	<i>Orientador en colaboración con tutor y equipo educativo.</i>	* Entrevistas * Escalas y cuestionarios.	Antes del 20 de junio. Completar tras la 3ª evaluación.
4. Entrevista con el alumno/a y sus padres.	<i>Departamento de Orientación y profesorado-tutor.</i>	* Guía de entrevista.	Antes del 20 de junio.
5. Sesión especial para toma de decisiones.	<i>Jefatura de Estudios, profesor tutor y orientador.</i>	* Reunión. * Acta de la misma.	Antes del 25 de junio.
6. Elaboración del programa individualizado.	<i>Departamento de orientación.</i>	* Reunión de coordinación.	Antes del 30 de septiembre.

3.3 Currículo y horario semanal del PDC.

Según determina la Orden de 08.06.99 (BOJA de 17.06.99) en su artº 4º: "El currículum de los programas de diversificación curricular deberá incluir en su estructura los siguientes elementos":

- a) Elementos formativos del ámbito socio-lingüístico y científico-tecnológico, a que se refiere el artº 18 del Decreto 106/92.
- b) Al menos tres áreas del currículo básico correspondientes al cuarto curso de la etapa que no hayan sido incluidas en los anteriores ámbitos formativos.
- c) Actividades formativas propia de la tutoría con un horario de dos horas lectivas semanales: una con el tutor y grupo de 4º de ESO y la otra, *específica*, a cargo del orientador del centro.
- d) Materias optativas, hasta completar el horario semanal de 30 horas lectivas, que podrán ser elegidas *entre los dos cursos del segundo ciclo de la etapa*.

3.3.1 Áreas comunes.

Los alumnos del PDC cursarán al menos tres áreas pertenecientes al currículo común de 4º de ESO, a criterio del alumno/a y del equipo educativo asesorados por el orientador del centro; aquéllas que se consideren las más ajustadas a las características y necesidades de los alumnos/as. De este modo, se elegirán entre las áreas las siguientes:

ÁREAS	HORARIO SEMANAL
* Educación Física (obligatoria).	2 horas
* Educación Plástica y visual.	3 horas
* Música.	3 horas
* Tecnología.	3 horas
* Lengua extranjera.	3 horas
* Vida Moral.	2 horas
* Religión Católica/Alternativa.	1 hora

Dichas áreas las cursarán en el grupo natural de 4º de ESO donde se encuentren escolarizados.

3.3.2 Los ámbitos específicos del PDC: elementos formativos de los ámbitos científico-tecnológico y socio-lingüístico,

Para la elaboración de los ámbitos científico-tecnológico y socio-lingüístico se deberán contemplar las siguientes fases de actuación:

- FASE 1: Selección de los objetivos de área imprescindibles para la consecución de los objetivos de etapa.
- FASE 2: Determinación de los objetivos generales de los ámbitos específicos, a partir de los objetivos de las áreas que los componen.
- FASE 3: Determinación de la contribución de los objetivos generales del ámbito a los objetivos generales de etapa.
- FASE 4: Determinación de los contenidos que corresponden a los objetivos generales de ámbito.
- FASE 5: Organización de los contenidos seleccionados.
- FASE 6: Elaboración de los criterios de evaluación.

Es evidente que algunas fases serán competencia de cada uno de los Departamentos Didácticos implicados, mientras que otras (2, 3, 5 y 6) exigirán un trabajo conjunto de los mismos. Aún cuando es fundamental que sean los Departamentos Didácticos los que desarrollen de manera coordinada una propuesta ajustada a las peculiaridades del contexto educativo donde se va a desarrollar el

programa, se adjuntan propuestas ejemplificadoras con el objeto de facilitar el diseño de los ámbitos específicos.

El horario semanal será el siguiente:

ÁMBITOS	HORARIO SEMANAL
1. Científico-tecnológico:	6 horas.
2. Socio-lingüístico:	7 horas.

3.3.3 Determinación de las áreas opcionales y materias optativas.

De acuerdo con la configuración que se ha realizado durante el curso 1999-2000 sobre la elección de áreas opcionales⁵ en 4º de ESO, los alumnos/as adscritos al PDC podrán optar por las alternativas **C** o **D**, en la que el agrupamiento de estas áreas queda como sigue:

OPCIÓN C	OPCIÓN D
<ul style="list-style-type: none"> • Ed. Plástica y Visual • Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Ed. Plástica y Visual • Música

Por otra parte, los alumnos/as del programa cursarán dos o tres materias optativas hasta completar su horario de 30 horas lectivas. Estas optativas podrán ser elegidas de las correspondientes a 3º o 4º curso de la ESO, aunque siempre que sea posible se asignarán optativas de 4º de ESO. De este modo podrán cursar algunas de las siguientes que se recomiendan:

MATERIAS OPTATIVAS	HORARIO SEMANAL
3º ESO:	
Refuerzo de Lengua Castellana	2 horas
Refuerzo de Matemáticas	2 horas
4º ESO:	
Cultura Clásica I	2 horas
Iniciación Profesional	2 horas
Información y Comunicación	2 horas
Informática Aplicada	2 horas

⁵ Con un horario de 3 horas semanales cada una de ellas.

3.3.4 Tutoría.

Los alumnos/as del programa tendrán **dos** horas de tutoría lectiva: una con su grupo natural de 4º ESO a cargo del profesor/tutor correspondiente, y otra específica del grupo de diversificación a cargo del orientador del centro. Dicha hora específica de tutoría tendrá una planificación específica dirigida a este tipo de alumnado.

a) Sentido y funciones de la tutoría en un PDC.

Como sabemos, la finalidad general de la orientación educativa es contribuir a la personalización de la educación y la atención de las diferencias individuales. Esto es válido para todos los alumnos, pero en el caso de los alumnos/as que cursan un PDC adquiere especial relevancia, ya que el propio programa es la materialización de ese intento de personalización y adaptación curricular a sus características singulares.

Entre otros aspectos, a través de la orientación y tutoría podrá abordarse la mejora de su nivel de autoestima y la motivación por la actividad escolar; el desarrollo de habilidades para el estudio y para las relaciones sociales; los conocimientos básicos para favorecer una adecuada transición a la vida activa y adulta y otros tantos que, presumiblemente, responderán a sus necesidades concretas.

Las tareas tutoriales con estos alumnos perseguirán a su vez los mismos objetivos generales de etapa que se plantean cada una de las áreas y materias del PDC. En este sentido, la orientación en un PDC no puede entenderse como una actividad marginal y aislada del resto de actuaciones educativas que lo componen. No obstante, sí será cierto que desde la tutoría y la orientación deberá abordarse específicamente la actuación con estos alumnos/as, teniendo en cuenta aspectos como los siguientes:

- a) Una evaluación psicopedagógica más detallada que la inicial que permita un ajuste progresivo a sus características personales y sociales.
- b) Un seguimiento individualizado completo y continuado.
- c) Un adecuado grado de coherencia y coordinación de todo el equipo docente que interviene en el PDC.
- d) Una mayor atención a los aspectos relativos a la motivación, la autoestima y el autoconocimiento de los alumnos/as del programa.
- e) Una mayor implicación de los padres en la educación de sus hijos.

b) Organización de la tutoría específica del PDC.

La segunda hora de tutoría a cargo del orientador del centro constituye una nota distintiva y específica de los PDC. Así lo especifica la Orden de 08.06.99 en su artículo octavo. La finalidad de esta segunda hora de tutoría es la de posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades educativas específicas del grupo de alumnos que cursa el PDC. Esa intervención puede adoptar distintas formas y contenidos también diferentes, en función de las características más destacadas del grupo de alumnos/as. Por esta razón pueden establecerse a modo

de hipótesis un conjunto de intervenciones que podrán desarrollarse en este ámbito según las necesidades planteadas:

- * Aplicación de un programa para la mejora de las estrategias de aprendizaje.
- * Aplicación de un programa de formación para la transición a la vida activa.
- * Aplicación de un programa para la mejora de la autoestima y la seguridad en sí mismos.
- * Aplicación de un programa para la mejora de las habilidades sociales.
- * Aplicación de un programa de enseñar a pensar.
- * Aplicación de un programa para la mejora de las habilidades de estudio.

3.3.5 Horario semanal del alumnado en el Programa de Diversificación Curricular.

Como hemos visto y de acuerdo a las distintas posibilidades que tendrá el alumnado del programa de Diversificación Curricular de cursar diversas materias comunes y optativas, se establecerán modelos de horarios personales y semanales que estarán adaptados a las condiciones óptimas que presenten los alumnos/as para cursarlos con éxito. A continuación se presentan tres modelos de distribución de las áreas comunes del currículum básico y de las materias optativas, pues el módulo horario asignado tanto al área específica (ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico) como a la tutoría permanece constante:

MODELO A

ÁREAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS		HORAS SEMANALES	TOTAL DE HORAS
<i>Curriculum básico</i>	Ed. Musical	3	9
	Ed. Plástica o Tecnología	3	
	Ed. Física	2	
	Religión/Alternativa	1	
<i>Ámbitos específicos</i>	1. Científico-tecnológica	6	13
	2. Socio-lingüística	7	
<i>Materias optativas</i>	Tres materias	2	6
<i>Tutoría</i>		2	2
Total de horas		30	30

MODELO B

ÁREAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS		HORAS SEMANALES	TOTAL DE HORAS
<i>Curriculum básico</i>	Vida Moral	2	11
	Ed. Plástica o Tecnología	3	
	Ed. Musical	3	
	Ed. Física.	2	
	Rel/Cult. Relig.	1	
<i>Ámbitos específicos</i>	1. Científico-tecnológica.	6	13
	2. Socio-lingüística.	7	
<i>Materias optativas</i>	Dos materias	2	4
<i>Tutoría</i>		2	2
Total de horas		30	30

MODELO C

ÁREAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS		HORAS SEMANALES	TOTAL DE HORAS
<i>Curriculum básico</i>	Vida Moral	2	13
	Ed. Plástica o Tecnología	3	
	Ed. Musical	3	
	Ed. Física.	2	
	Inglés	3	
<i>Ámbitos específicos</i>	3. Científico-tecnológica.	6	13
	4. Socio-lingüística.	7	
<i>Materias optativas</i>	Una materia		
		2	2
<i>Tutoría</i>			
		2	2
Total de horas		30	30

3.4 Criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales.

En este tipo de programas, el criterio organizativo prioritario será la consecución del mayor grado posible de normalización, que será entendido como la búsqueda de la máxima cercanía al proceso de aprendizaje que desarrolla el resto del alumnado del segundo ciclo de la ESO en el centro. En este sentido, se evitará siempre que los alumnos/as de PDC constituyan un grupo único en el centro, distribuyéndose, por el contrario, entre distintos grupos de 4º de ESO.

3.4.1 Duración del PDC.

El PDC podrá tener una duración de uno o dos cursos escolares según los casos (el segundo año debe entenderse como la permanencia un año más en el programa con el fin de conseguir los objetivos generales de la etapa). Para aquellos alumnos/as que cumplan 16 años en el año natural en que inician el programa deberá contemplarse como criterio general esta posibilidad de permanencia un año más en el mismo. A tales efectos se realizará una programación específica y adaptada de los ámbitos con el fin de poder flexibilizarla y adecuarla a los ritmos personales de cada alumno/a del programa, teniendo en cuenta la continuidad y complementariedad con respecto a la programación del segundo año de permanencia en el programa, con el fin de evitar que sea una mera repetición del mismo.

En estos casos, si a juicio del equipo educativo, asesorado por el Departamento de Orientación, se considerara para un determinado alumno/a la finalización del programa en un solo curso escolar deberá adecuarse la programación de los ámbitos específicos con el fin de lograr los objetivos generales de la etapa y poder obtener así la titulación correspondiente. En caso contrario, el

alumno/a podrá superar en dos cursos escolares la programación completa de los ámbitos específicos tal y como se prevea al inicio del programa.

Los alumnos/as que cumplan 17 años en el año natural en que inician el programa, sólo tendrán un curso escolar para poder lograr los objetivos generales de la etapa, por lo que la programación de los ámbitos deberá contar con esta limitación.

Por otra parte, las materias optativas se elegirán de las correspondientes a 3º o 4º de ESO y podrán ser diferentes entre el primero y segundo año del PDC.

3.4.2 Agrupamiento del alumnado de diversificación.

Los alumnos/as sujetos de un PDC no deberán constituir un apartado separado e independiente del resto del centro. Deberá en este sentido buscarse la máxima integración posible promoviendo su participación en el conjunto de actividades ordinarias del centro. Se integrará cada uno en su grupo natural de 4º ESO, no estando todos ellos en la misma tutoría. En dichos grupos cursarán las materias comunes y se incorporarán a las correspondientes materias opcionales y optativas al igual que el resto del alumnado. Sólo en el caso de los ámbitos específicos y de la tutoría reservada para el grupo de diversificación a cargo del orientador se agruparán de manera específica.

De acuerdo con la legislación vigente, cada grupo de diversificación⁶ autorizado en el centro no podrá exceder, en ningún caso, de 15 alumnos/as.

Para el agrupamiento de los alumnos/as del PDC que permanezcan dos cursos se adoptará el criterio de que coincidan con los alumnos/as del grupo que cursa sólo un año de PDC. De este modo, se contemplará la separación entre lo que podemos denominar *1er año de diversificación* y *2º año de diversificación*, formado este último por alumnos/as pertenecientes tanto del segundo año del programa de diversificación como de aquéllos que cursan el de sólo un curso de duración.

3.4.3 Adscripción del profesorado al PDC.

Como establece la Orden de 08.06.99, las áreas comunes y las materias optativas serán impartidas por los correspondientes profesores/as de ESO. Por su parte, los ámbitos específicos serán impartidos por un profesor/a de las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia o Lengua Castellana y Literatura en el caso del socio-lingüístico, y por un profesor/a de las áreas de Ciencias Naturales o Matemáticas en el caso del ámbito científico-tecnológico. En ningún caso podrá intervenir más de un profesor/a en el desarrollo curricular de cada ámbito específico.

La Jefatura de Estudios designará al profesorado que habrán de impartir estos ámbitos específicos de entre los profesores/as pertenecientes a los departamentos didácticos de las áreas mencionadas anteriormente. Esta adscripción se realizará

⁶ Podrán existir uno o dos grupos de diversificación.

teniendo en cuenta la elección libre del profesor/a, su experiencia docente y la adecuación a las características del grupo de alumnos/as con los que intervendrá.

El *equipo educativo* del PDC estará formado pues por los siguientes profesores (Orden de 08.06.99):

- a) *Los profesores/as que imparten los ámbitos específicos.*
- b) *Los profesores/as que imparten las áreas comunes y materias optativas cursadas por el alumno/a.*
- c) *El orientador del centro como responsable de impartir las actividades formativas de la tutoría específica.*
- d) *El tutor/a del grupo ordinario de 4º de ESO donde se encuentre escolarizado el alumno/a. Este tutor/a será el encargado de coordinar al equipo educativo, con el apoyo y asesoramiento del orientador del centro.*

3.5 Criterios y procedimientos para la promoción y evaluación.

Dentro del proceso de evaluación y revisión del Proyecto Curricular de Etapa, el desarrollo de los programas de diversificación y el propio programa-base serán objeto de seguimiento y evaluación específicos. A tales efectos, el Departamento de Orientación, los profesores/as tutores y los correspondientes a los ámbitos específicos, elaborarán al final de cada curso, una memoria final que incluirá:

- a) Informe sobre el progreso de los alumnos/as que han seguido el PDC.
- b) Valoración del programa-base y, en su caso, propuesta para modificarlo.

3.5.1 La evaluación del alumnado en el PDC.

La evaluación del alumnado que sigue el programa será como la del resto del alumnado, esto es, *continua, individualizada e integradora*. El referente básico serán también los *Objetivos Generales de la Etapa y los criterios de evaluación* establecidos para cada ámbito, área o materia incluidas en el PDC, de acuerdo con las adaptaciones que para cada alumno/a se haya decidido.

Será realizada por el conjunto de profesores/as que imparten enseñanzas al alumno/a, coordinados por el profesor/a tutor, y con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro. Las decisiones derivadas de este proceso evaluador serán tomadas de forma colegiada tal y como establecen los criterios de promoción y titulación en la ESO aprobados en el instituto.

3.5.2 La promoción y titulación del alumnado en el PDC.

Con carácter general, los criterios de promoción y titulación aplicables a los alumnos/as del PDC serán los mismos que los establecidos para la etapa en el

Proyecto Curricular de Centro correspondiente (apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.7). Específicamente para el PDC se aplicará lo establecido en dicho documento (apartado 2.2.7.c) que textualmente dice:

- a) *La decisión sobre promoción o titulación para los alumnos pertenecientes a los programas de Diversificación Curricular se realizará por el equipo educativo correspondiente valorando el grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los Objetivos Generales de la etapa de acuerdo con la evaluación realizada en cada uno de los ámbitos, áreas o materias cursadas en el programa, **sin contar las áreas o materias no superadas de cursos anteriores al mismo**, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación. El equipo educativo podrá asimismo decidir la permanencia de un año más en el programa de aquellos alumnos que no cumplan 18 años en el año natural en el que se toma la decisión sobre promoción y que al tener en cuenta su actitud positiva y grado de aprovechamiento académico considere que dicha permanencia puede facilitar al alumno la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria al final de la misma.*

En el caso, de los alumnos/as que ingresan en el programa en el año natural que cumplen 16 años y que, por lo tanto, pueden permanecer un año más en el mismo, se seguirá como criterio general el agotar sus posibilidades de permanencia cuando, a pesar de que el rendimiento académico del alumno sea satisfactorio, el equipo educativo considere que puede alcanzar un mejor desarrollo de los objetivos generales de la etapa al curso siguiente. En caso contrario, después de la primera y/o segunda evaluación se propondrá a aquellos alumnos/as que podrían obtener la titulación en el primer año del programa y, en este caso, se facultará a los profesores de ámbitos específicos para que realicen la debida adaptación de la programación de los mismos con el fin de que el alumno pueda culminar con éxito el PDC en sólo un curso de duración.

Finalmente, al igual que establecen estos criterios de promoción y titulación en la ESO, se facilitará al alumnado que finalice el programa, y por lo tanto su estancia en la etapa, el correspondiente *Consejo Orientador* elaborado conjuntamente por el tutor/a y el orientador del centro, con el fin de orientar al alumno y a su familia las mejores alternativas académicas y/o profesionales futuras.



ANEXO I: Programaciones didácticas de los ámbitos específicos.

ANEXO II: Programación de la acción tutorial específica.

Líneas básicas de la acción tutorial en el Programa de Diversificación Curricular (PDC)

Por la experiencia que disponemos de los últimos años, los alumnos y alumnas que se integran en este tipo de programas participan de las características comunes pertenecientes al resto del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), por lo que al igual que al resto de sus compañeros, debe ofrecérseles una intervención similar a cualquier otra tutoría en el grupo al que pertenecen de 4º de ESO. Estos alumnos tienen por lo tanto dos tipos de tutoría, una *compartida* con su grupo de iguales en el curso y grupo en el que están integrados y cuyo tutor es el mismo para todos los alumnos, y una *específica* con los compañeros que componen el PDC a cargo del orientador del centro.

No obstante, los alumnos de este programa suelen poseer también características diferenciales frente al resto del alumnado del centro y que devienen del *perfil* por el que se les ha seleccionado previamente y que ha aconsejado su inclusión en el programa de diversificación. En líneas generales podemos destacar que todos manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. En particular, y pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestran los alumnos de este tipo de programas, suelen presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y merma de habilidades sociales, motivación principalmente de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas de identidad personal, etc... Por todo ello, se aconseja complementar la acción tutorial que reciben en su grupo ordinario con una acción tutorial específica dirigida a promover aspectos peculiares propios del desarrollo de este tipo de alumnado.

A continuación vamos a establecer las líneas generales que articularán la acción tutorial *específica*, esto es, la dirigida exclusivamente a los alumnos/as sujetos a los dos programas de DC y que será desarrollada por el orientador del centro.

1. OBJETIVOS

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de estos alumnos, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto de sus compañeros de grupo.

- a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo.
- b) Realizar un intenso seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la

comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares.

- c) Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Lograr coherencia en el desarrollo de las programaciones de los profesores del grupo, coordinando la evaluación y arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas, especialmente las correspondientes a los profesores que imparten los ámbitos específicos del programa.
- e) Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y la solidaridad.
- f) Estimular y ayudar en los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- g) Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias, especialmente necesarios en función de las características del alumnado.

2. CONTENIDOS

Estos objetivos se desarrollarán mediante la puesta en marcha de distintos programas de intervención que se articularán básicamente a través de los siguientes:

- I. **Programa de integración en el grupo de diversificación y en el centro:** funcionamiento interno del grupo, conocimiento mutuo, conocimiento del tutor, participación en el centro, etc...
- II. **Programa de desarrollo y crecimiento personal:** identidad, autoestima personal y académica, asertividad, habilidades sociales, superación de inhibiciones y miedos, educación sexual, educación para el ocio, educación para la tolerancia, etc...
- III. **Programa de orientación académica y profesional:** autoconocimiento, información de las posibilidades que se le ofrecen y facilitación de la toma de decisiones personal y la construcción de un proyecto de vida.
- IV. **Programa de mejora de los procesos de aprendizaje personal:** actitud general ante el estudio, mejora de la motivación intrínseca, enseñanza de estrategias y técnicas de trabajo personal, autoevaluación del aprendizaje, mejora del rendimiento académico, etc...

Este conjunto de programas se desarrollarán simultáneamente a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos/as como con sus familias y profesorado, especialmente los tutores de

los grupos naturales en los que se incluyen estos alumnos/as, y los profesores que imparten los ámbitos específicos del PDC.

3. PLANIFICACIÓN ANUAL DE SESIONES PREVISTAS.

PLANIFICACIÓN DE TUTORÍAS LECTIVAS EN EL PDC		
PROGRAMA	TEMAS	nº sesiones
I	<p>Análisis del funcionamiento del grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación del proceso de enseñanza-aprendizaje • Actitudes y motivación del alumnado. • Análisis del rendimiento académico. • Problemas de comportamiento. • Actitudes con el profesorado y familias. • Cooperación e integración social. • Aceptación de capacidades y limitaciones. • Preparación, evaluación y análisis de resultados. 	6
II	<p>Habilidades sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superación de inhibiciones sociales: vergüenza, miedos a hablar en público, etc... • Desarrollo de la seguridad en las relaciones personales. • Capacidad de afrontar problemas en las relaciones sociales. • Juegos de dinámica de grupo. • Capacidad de debate y diálogo en grupo. • Procedimientos para la resolución de conflictos. 	4
III	<p>Autoconocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidades personales y académicas. • Limitaciones. • Expectativas. • Actitudes. • Análisis del entorno escolar. • Análisis del entorno familiar. • Reconocimiento y expresión de los propios sentimientos. 	6
III	<p>Itinerario educativo-profesional personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del sistema educativo. • Conocimiento del entorno laboral. • Facilitación de la toma de decisiones. • Expecativas e intereses académicos y profesionales. • Consejo Orientador al finalizar el programa. • Planificación de un proyecto personal de vida. 	6
II, III	<p>Autorealización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diversión y ocio. • Trabajo, • Amistad y amor. Relaciones sexuales. • Solidaridad y preocupaciones sociales. • Evasión de la realidad. • Autocontrol. • Satisfacción de necesidades personales. 	3

PROGRAMA	TEMAS	nº sesiones
IV, III	<p>Análisis del propio comportamiento y de la motivación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actitudes personales ante el éxito y el fracaso. • Seguimiento del trabajo académico. • Afrontar situaciones de tensión, ansiedad y stress. • Atribución y locus de control. 	3
IV	<p>Desarrollo de estrategias de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hábitos de estudio y trabajo. • Planificación y organización del tiempo de estudio. • Estrategias y técnicas concretas: esquemas, resúmenes, etc... • Lectura comprensiva. • Estrategias de memorización comprensiva. 	8
III	<p>Visitas a centros de formación y de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas a centros de Formación Profesional. • Visitas a institutos de Bachillerato: artístico, tecnológico... • Visitas a centros de trabajo. • Visitas a Programas de Garantía Social. 	2
I, II	<p>Salidas y excursiones: (Con el grupo ordinario)</p>	---
TOTAL SESIONES:		38

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Se seguirán los criterios organizativos y metodológicos incluidos en el Diseño del PDC⁷ y específicamente los que a continuación se explicitan. No obstante, se considerará que la intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología activa que procure la participación de todos; además buscará la actividad divergente y creativa -y en cierto modo lúdica- de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para los alumnos/as.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

- a) **Espacios:** la tutoría lectiva se desarrollará siempre que sea necesario en un aula que permita la movilidad (ideal: el aula de video). Dicho aula constituye un espacio amplio que puede ser utilizado como clase convencional y como espacio de juegos y movimientos. Además permite el visionado de vídeos y la audición de música. La diversidad de intervenciones y actividades tutoriales de este programa, requerirá la utilización de todos estos instrumentos y estrategias didácticas por lo que la disposición de un espacio capaz de ser modificado y utilizado con criterios diversos constituye la mejor opción posible.
- b) **Tiempo:** tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de una hora semanal con los alumnos. También se dispondrá de una hora semanal para la atención a familias, y la posibilidad de atender individualmente a los alumnos a lo largo de la jornada escolar,

⁷ Ver Programa Base de Diversificación Curricular.

preferentemente en los recreos y en las horas de tutoría compartida con el resto de compañeros.

- c) **Agrupamientos:** se utilizarán agrupamientos flexibles, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente. La heterogeneidad de los alumnos en cuanto a capacidades, intereses y necesidades personales es tan elevada que exigirá trabajar individualmente. Por otro lado, la necesidad de trabajar aspectos como el desarrollo de habilidades sociales, estrategias de trabajo en grupo, etc., requerirán agrupamientos de grupos pequeños y de gran grupo. En todo momento se entenderá pues que la flexibilidad de agrupamientos de estos alumnos durante la hora de tutoría no compartida será un criterio organizativo preferente.

5. EVALUACIÓN

La evaluación de esta acción tutorial no se apartará de los criterios generales explicitados en el propio PDC y en el POAT general aplicado al conjunto de la acción tutorial desarrollada en el centro. En este sentido será una evaluación compartida, democrática, procesual y orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales de los alumnos/as. No obstante, la acción tutorial de estos alumnos se propondrá, a la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos los siguientes aspectos a evaluar:

- a) La integración de los alumnos del PDC en la dinámica del centro y de sus aulas respectivas.
- b) La coordinación del equipo de profesores del PDC, especialmente de los tutores y de los profesores que imparten los ámbitos específicos.
- c) La coordinación de la acción tutorial compartida y específica con estos alumnos/as.
- d) La pertinencia de la organización y metodología adoptadas.
- e) El progreso experimentado por cada uno de los alumnos en aspectos tales como: desarrollo y crecimiento personal, rendimiento académico, obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, elaboración de un proyecto personal de vida, grado de satisfacción personal, social y familiar, etc...
- f) El nivel de relación y colaboración de las familias en la dinámica del centro y en los procesos de aprendizaje de sus hijos.
- g) La pertinencia de los programas de intervención aplicados en la acción tutorial específica.
- h) El grado de permanencia en las opciones elegidas con posterioridad a la salida del programa de diversificación curricular.

Para realizar esta evaluación se utilizarán tanto instrumentos de carácter cuantitativo como, sobre todo, cualitativos: observación, debates, entrevistas, asambleas de clase, cuestionarios, análisis de documentación, registro de

calificaciones, etc... Por otra parte, deberá ser una evaluación que respete la intimidad de los alumnos y de sus familias cuidando así de evitar aquellos aspectos que dificulten los procesos de desarrollo, relación y crecimiento de los mismos. En ella participarán tanto los propios alumnos, como los profesores, los tutores y el orientador del centro. Finalmente, en la Memoria Final de Curso se expondrán las valoraciones y resultados que se obtengan de dicho proceso evaluador con objeto de mejorar la acción tutorial futura con este tipo de alumnado.